

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 2 7 3 9 3 6 5 0

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/64

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SERVICIO DE
TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE LOS FONDOS FOTOGRÁFICOS Y
AUDIOVISUALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA
SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA
FINANCIADO LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	María Bezunartea Barasoain
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Calle Descalzos nº 72 ; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SERVICIO DE TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE LOS FONDOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES DIGITALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU y las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de los servicios de asistencia técnica para el tratamiento archivístico de los fondos fotográficos y audiovisuales digitales del Ayuntamiento de Pamplona, detectando especialmente los recursos vinculados a las fiestas de San Fermín de la ciudad.

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015



de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación se enmarca en la etiqueta digital Nº 021-quinquies incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos digitales.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código									Descripción CPV:. Servicios de archivo CPV complementarios (códigos y descripción): 92512000-3 Servicios de archivos Categoría del contrato:Servicios
		7	9	5	6	0	0	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Desde el Ayuntamiento de Pamplona se están llevando a cabo una serie de actuaciones para gestionar de una manera eficiente los recursos disponibles por el Ayuntamiento. Es por ello por lo que a principios del año 2022 se contrató la realización de un estudio para la identificación y recopilación de todo tipo de recursos digitales vinculados a los Sanfermines, con la ayuda de la participación ciudadana, para la realización de un gran portal digital de difusión de los Sanfermines.

Gran parte de los recursos culturales identificados pertenecen al propio Ayuntamiento. Se ha detectado la necesidad de organizar y describir los fondos audiovisuales y fotográficos digitales producidos por diferentes las áreas municipales del Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de facilitar su acceso y difusión, así como asegurar su preservación a largo plazo.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
70.742,40 €	(21%) 14.855,90 €	85.598,30 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 70.742,40 € SETENTA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024) €

1ª Anualidad (2024) 34.239,32 € 11ª Anualidad (2034) €

2ª Anualidad (2025) 51.358,98 € 12ª Anualidad (2035) €

3ª Anualidad (2026) € 13ª Anualidad (2036) €

4ª Anualidad (2027) € 14ª Anualidad (2037) €

5ª Anualidad (2028) € 15ª Anualidad (2038) €

6ª Anualidad (2029) € 16ª Anualidad (2039) €

7ª Anualidad (2030) € 17ª Anualidad (2040) €

8ª Anualidad (2031) € 18ª Anualidad (2041) €

9ª Anualidad (2032) € 19ª Anualidad (2042) €

10ª Anualidad (2033) € 20ª Anualidad (2043) €

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

100 %

8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: El abono de los trabajos se realizará conforme a los hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la factura. Los hitos de pago, por tanto, serán los siguientes:
- Hito 1: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "1er hito".
- Hito 2: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente a la presentación del primer informe trimestral en cumplimiento del "2º hito".
- Hito 3: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente a la presentación del segundo informe trimestral y al cumplimiento del "3er hito".
- Hito 4: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente a la presentación del tercer informe trimestral y al cumplimiento del "4º hito".
- Hito 5: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente a la presentación del cuarto informe trimestral y al cumplimiento del "5º hito".
- El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA00007765
- Código de unidad tramitadora: LA00007765

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: Desde el 1 de agosto de 2024 o fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de julio de 2025.

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:

- a) Hito 1: La empresa adjudicataria deberá comprometerse a presentar los primeros 500 registros descritos para su validación por el Archivo Municipal de Pamplona en el plazo de un mes desde la firma del contrato.
- b) Hito 2: Entrega del primer informe trimestral de seguimiento de los trabajos realizados a los 3 meses desde la firma del contrato.
- c) Hito 3: Entrega del segundo informe trimestral de seguimiento de los trabajos realizados a los 6 meses desde la firma del contrato.
- d) Hito 4: Entrega del tercer informe trimestral de seguimiento de los trabajos realizados a los 9 meses desde la firma del contrato
- e) Hito 5: Entrega del cuarto informe trimestral de seguimiento de los trabajos realizados, de la memoria final del proyecto y del resto de la documentación requerida a la finalización del contrato.

Fecha prevista de inicio: Con la formalización del contrato

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

5- Plazo de garantía: Los trabajos que son objeto del contrato quedarán sujetos a un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de finalización del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos realizados quedará extinguida la responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria estará obligada a subsanar, a su costa, las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La garantía incluirá la subsanación de trabajos que contengan deficiencias o errores y la conclusión de aquellos que resultasen incompletos.

La garantía cubre cualquier trabajo, prestación y entregables que la empresa adjudicataria haya realizado.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2021, 2022 y 2023).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 100.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2021, 2022 y 2023) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 70.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

Técnicas y propuestos en su Memoria: SI

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, las certificaciones y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc.).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable según Anexo II.

B) Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

C) Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

D) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

E) Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

F) Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH

G) Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

H) Anexo F: Declaración medios personales y materiales

I) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

K) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 10 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Mikel Armendáriz Barnechea, Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud. otro/a concejal/a que le sustituya

Vocales (Titulares/Suplente):

- Iñigo Anaut Peña, Gerente Municipal/Carlos Andrés Uranga, Director del Área de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud.

- Beatriz Marcotegui Barber, Archivera Municipal/ Leyre Garralda Iriarte, Responsable Informática Municipal.

- Gonzalo Goñi Equisoain, Tecnico Archivo Municipal/ Ricardo Gurbindo Gil, Titulado Grado Medio Archivo

- María Bezunartea Barasoain, Jefa del servicio de Turismo/ Alberto Tomás Royo Técnico de Turismo.

Secretario (Titular/Suplente): Isabel Segura Martínez, letrada municipal/otro letrado/a municipal

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

• Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Estrategia de valoración y clasificación (15 puntos): se incluirá en la memoria técnica detalle de la estrategia de valoración, selección y clasificación de los recursos. Se valorará la adecuación de la propuesta de clasificación y organización integral de archivo a las necesidades existentes, teniendo en cuenta la eficacia de los sistemas de organización y acceso a los recursos archivados, que aseguren una búsqueda eficiente.

c) Seguimiento y control de calidad (10 puntos): se valorará la propuesta de seguimiento y control de los trabajos archivísticos para garantizar la calidad a lo largo de la ejecución del contrato.

d) Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose totalmente adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.

- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se haya hecho una descripción de los aspectos a valorar en la oferta adecuada, en términos generales, a las necesidades descritas en el contrato, cuando dicha descripción no sea suficientemente detallada o sea poco clara en algún aspecto.

- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación con algunos de los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto que la comisión técnica de valoración considere de relevancia.

- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 PUNTOS)

1. Oferta económica (máximo 38 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 15%:

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:
 $P_i = B_i \times (P_m / B_E)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- B_E : Baja Esperada.

- Criterios sociales (máximo 12 puntos).

Se valorará el compromiso de aplicar o desarrollar cada una de las siguientes acciones. Se otorgarán:

1.- Se valorarán con hasta un máximo de 6 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la persona licitadora se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y que mejoren los mínimos establecidos en el convenio que les sea aplicable, si es que ha regulado esta materia. La persona licitadora deberá presentar una propuesta técnica sobre medidas concretas debiendo especificar de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación. Por cada medida adoptada se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 6.

2.- 6 puntos por incluir el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, al menos, un 50% de personas con contratos indefinidos.

Posteriormente, la licitadora que resulte adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá presentar la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter indefinido. Asimismo, deberá presentar los protocolos aprobados y las medidas de difusión en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, anormales o temerarias las ofertas en las que:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

cuantía.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

- El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015



concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

En concreto, serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los pliegos.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015

☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. PROTECCIÓN DE DATOS ANEXO A. DACI ANEXO B. DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATACIÓN ANEXO C. DECLARACIÓN COMPROMISO PRTR ANEXO D. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DNSH ANEXO E. DECLARACIÓN LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) ANEXO F. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020962126824148991015